

Llueven encuestas sin una metodología

Requerimiento. Solo 18 han entregado este requerimiento ante el órgano electoral mexiquense; podría haber sanciones



CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

A poco más de tres meses de la jornada electoral y sin haber iniciado las campañas oficialmente, ya proliferan las encuestas de preferencias electorales en el Estado de México, pero solo 18 han notificado formalmente su metodología y resultados al Instituto Electoral de la entidad, para garantizar que fueron hechas bajo principios científicos.

Entre las empresas que han notificado los trabajos sobre preferencia electoral está Venkoll, Massive Caller, Covarrubias y Asociados, Ceplan, Massive Caller, Votia, EF, Rubrum, Target Consulting, La Encuesta, entre otros. En algunos casos con más de un trabajo, pues hacen mediciones cada 15 días.

En enero se llevaron a cabo ocho encuestas y en lo que va de febrero van 10 reportadas al IEEM. Los resultados se han citado en diversos medios de comunicación, redes sociales, columnas, por los partidos y precandidatas para convencer al electorado de lo que ellos consideran es su fuerza real y posibilidades de triunfo el 4 de junio.

Del primer informe de las revisiones hechas a las encuestas publicadas, con corte al 20 de enero, no se generó ningún requerimiento, pero falta actualizar el informe del mes de febrero para ubicar encuestas "patito",

sin metodología válida, y versi el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha impuesto sanciones.

La Secretaría Ejecutiva informó que la ubicación de las publicaciones se hace a partir del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social, encargada de revisar las publicaciones y emisiones de prensa, radio, televisión y redes sociales.

¿Qué dice la Ley?

El Reglamento de Elecciones señala que estas disposiciones se aplican a personas físicas y morales que realicen o publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos con el fin de dar a conocer preferencias o tendencias durante los procesos electorales.

En este documento se establece que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas queda estrictamente prohibido publicar, difundir o hacer del conocimiento por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión. Aclara que el cumplimiento de las disposiciones establecidas no implica el aval del IEEM sobre de la calidad de los estudios, respaldo a la validez de los resultados publicados ni a cualquier conclusión que de éstas se derive.

La ley solo norma las encuestas dadas a conocer durante el proceso electoral, no así todas las difundidas durante el 2022, pues solo están reguladas las que se den a conocer en el lapso respectivo; en esos casos deben entregar al Instituto una copia del estudio completo, en los primeros cinco días de la publicación, en el cual se respalde la información. —



Del primer informe de las revisiones hechas a las encuestas publicadas, con corte al 20 de enero, no se generó ningún requerimiento, pero falta actualizar el informe

Son monitoreadas por el IEEM. ARCHIVO